



DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 397/2023 de 4 de Octubre de 2023, se aprueba RECTIFICACION DE ERRORES DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, GRADO SUPERIOR Y GRADO MEDIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024 , cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 2023/SDS_02/000006

Procedimiento: Aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras de la Concesión de ayudas económicas para favorecer los estudios Universitarios, Grado Superior y Grado Medio para el curso académico 2023/2024.

Visto el expediente llevado a cabo por este Ayuntamiento para **la aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras de la Concesión de ayudas económicas para favorecer los estudios Universitarios, Grado Superior y Grado Medio para el curso académico 2023/2024.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En relación con el expediente relativo Aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras de la Concesión de ayudas económicas para favorecer los estudios Universitarios, Grado Superior y Grado Medio para el curso académico 2023/2024, y en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar y donde dice Para tener la condición de beneficiario de la ayuda regulada en la presente convocatoria, será necesario no superar una renta anual por cada persona de la unidad familiar igual o superior al Indicador de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) que para el ejercicio de 2022 asciende a 8.106,28 euros,

Debe decir:

Código Seguro De Verificación	MvRq4o3omZCP0Xer6apTnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	09/10/2023 10:32:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvRq4o3omZCP0Xer6apTnQ==		





Para tener la condición de beneficiario de la ayuda regulada en la presente convocatoria, será necesario no superar una renta anual por cada persona de la unidad familiar igual o superior al Indicador de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) que para el ejercicio de 2023 asciende a 8.400,00 euros

SEGUNDO. Dar publicidad a la presente resolución en el BOP, sede electrónica y tablón de anuncios

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	MvRq4o3omZCP0Xer6apTnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	09/10/2023 10:32:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvRq4o3omZCP0Xer6apTnQ==		

